

BUENOS AIRES, 10 de junio de 2020

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 363/2015, y lo decidido por el Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 20 de mayo de 2020, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un Organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y el funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por la Resolución AGCBA N° 363/15 se aprobó el Plan Anual de Auditoría para el año 2016.

Que conforme a lo decidido por la Comisión de Supervisión de Planificación mediante Acta N°1/2020, teniendo en cuenta que el Proyecto 8.16.03 "Control y Cumplimiento Ley N° 3376 (Club Atlético Nueva Chicago), se encuentra sin finalización, y existe un informe posterior aprobado (Proyecto 8.18.03), el Colegio de Auditores Generales en la sesión del 20 de mayo de 2020 resolvió la baja del Proyecto 8.16.03 - "Control y Cumplimiento Ley N° 3376 (Club Atlético Nueva Chicago).

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

**POR ELLO,**

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Modifíquese el Plan Anual de Auditoría para el año 2016, aprobado por la Resolución AGC N° 363/2015, procediéndose a la baja del Proyecto 8.16.03 "Control y Cumplimiento Ley N° 3376 (Club Atlético Nueva Chicago).

ARTÍCULO 2º: Elévese a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, publíquese y archívese.

**RESOLUCIÓN AGC N° 201/20**